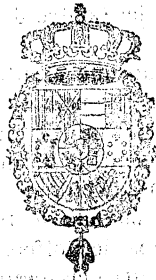


DIRECCION-ADMINISTRACION:  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 25 49



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto 0 50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden concediendo la autorización ministerial necesaria para constituirse legalmente la Asociación de Maestros nacionales de Valencia (capital).—Página 833.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes y que los Inspectores de Primera enseñanza que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.—Páginas 833 y 834.

Otra aprobando las oposiciones celebradas para proveer las plazas de Profesor Auxiliar que se mencionan, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza, Córdoba, León y Santiago, y disponiendo se expidan los oportunos nombramientos a favor de los opositores aprobados.—Página 834.

Otra nombrando a D. Alfredo Hernández Rózpide Profesor supernumerario de Solfeo del Real Conservatorio de Música y Declamación.—Página 834.

#### Administración Central.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Creando, con carácter provisional, las Escuelas a que se refiere la relación que se publica.—Página 834.

ANEXO 1.º.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Ramón Llopis, solicitando autorización ministerial para constituir legalmente la Asociación de Maestros Nacionales de Valencia (capital):

Resultando que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º de la ley de 30 de Junio de 1887 han sido presentados en el Gobierno civil de la provincia dos ejemplares del Regla-

mento por que ha de regirse la Asociación:

Resultando que la petición ha sido informada favorablemente por el Gobierno civil, Inspección de Primera enseñanza y Sección administrativa:

Considerando que la Asociación se propone fines lícitos y que su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado ni se opone a la disciplina, habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas por el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda la autorización ministerial necesaria para constituir legalmente la Asociación de Maestros Nacionales de Valencia (capital), quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la ley de 22 de Julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devolución de uno de los ejemplares del Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1922.

MONTEJO

Señor Ministro de la Gobernación.

Ítimo. Sr.: Por fallecimiento del Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Santander, D. Tomás Romojaro y García, número 10 del escalafón general del Cuerpo, ha quedado vacante en dicho escalafón una plaza de Inspector de Primera enseñanza y el sueldo correspondiente de 12.000 pesetas, por lo que,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den los ascensos de escala correspondientes, y en su consecuencia, que D. José García y Cons, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Zaragoza, pase a ocupar el número 17 del escalafón y a percibir el sueldo anual de 12.000 pesetas; que D. Manuel Rueda y González, Inspector de la provincia de Baleares, pase a ocupar el número 33 y a percibir el sueldo anual de 14.000 pesetas; que D. Macario Iglesia, Inspector de Oviedo, ocupe en el escalafón el número 51 y perciba el sueldo anual de 10.000 pesetas; que D. Juan José Senent e Ibáñez, Inspector de la provincia de Alicante (zona de Alcoy) pase a ocupar el número 75 y a percibir el sueldo anual de 9.000 pesetas; que D. Angel Luengo Encinas, Inspector de Salamanca, ocupe el número 100 del mismo y perciba el sueldo anual de pesetas 8.000; que D. José Morales Gar-

cía, Inspector de la provincia de Cádiz (zona de Algeciras) pase a ocupar el número 130 del escalafón y a percibir el sueldo anual de 7.000; que doña Rosa García Tapia, Inspectora de la provincia de Cuencia, ocupe el número 155 del escalafón y perciba el sueldo anual de 6.000, y que D. Alberto Nicolás Jávar, Inspector de Oviedo, ocupe el número 178 del escalafón y perciba el sueldo anual de 5.000; sueldos y categorías que disfrutará cada uno de ellos a partir del día 23 del corriente, fecha siguiente a la del fallecimiento del Inspector que motiva la vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1922.

#### MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las oposiciones celebradas para proveer en propiedad las plazas de Profesor auxiliar de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza, Córdoba, León y Santiago, y en su consecuencia, que se expidan los oportunos nombramientos a favor de los opositores aprobados, conforme a la propuesta del Tribunal calificador, y se declare desierta la provisión de la vacante de Zaragoza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1922.

#### MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte, por excedencia de la señora doña America Peñaranda, que la desempeñaba, una plaza de Profesor supernumerario de Solfeo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Resultando que la citada Profesora excedente había sido nombrada en virtud de expediente, en el cual, por imperiosas necesidades de la referida enseñanza, se consultó al Consejo de Instrucción pública acerca de la conveniencia de prescindir, por excepción, para dicha disciplina del pre-

cepto reglamentario que dispone la amortización del Profesorado supernumerario del Centro docente en cuestión:

Resultando que el alto Cuerpo Consultivo de referencia dictaminó, en sesión plenaria de 14 de Febrero de 1920, en el sentido de que debían suspenderse los efectos de la mencionada disposición cuando se tratase de proveer vacantes de Solfeo, a cuyas enseñanzas concurre crecidísimo número de alumnos, por ser su carácter elemental y genérico de imprescindible conocimiento para todas las otras enseñanzas, que especializadas y diversas reparten el contingente escolar en núcleos más reducidos:

Considerando que al quedar de nueva vacante una plaza adscrita a la aludida enseñanza, no sólo subsiste el motivo que originó tal dictamen, sino que puede y debe considerarse aumentado, ya que, por fortuna, y para honor del Real Conservatorio, su matrícula aumenta de año en año; y

Considerando que en tanto en cuanto las disponibilidades del Presupuesto lo consientan es función propia y obligada de este Ministerio atender con aquellas al mayor auge y aprovechamiento de las enseñanzas, que son siempre más fecundas en positivos resultados cuanto más se reduce el número de alumnos para el ejercicio docente, lo cual lleva consigo el aumento de Profesores,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta los méritos que concurren en D. Alfredo Hernández Rózpide, y que a continuación se insertan, ha tenido a bien nombrar a dicho señor, Profesor supernumerario de Solfeo del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1922.

#### MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes,

*Méritos y servicios de D. Alfredo Hernández Rózpide, en el Real Conservatorio.*

Profesor sustituto de Solfeo, cargo que desempeñó durante los años de 1901 a 1910.

Profesor numerario interino de Solfeo de 1910 a 1913.

Profesor supernumerario interino gratuito desde 1913 hasta la fecha.

Profesor por oposición de la Real Capilla de S. M.

Jurado en los Tribunales de oposiciones a premios de las enseñanzas de Solfeo, Piano y Armonía.

de solfeos en las enseñanzas de Piano y Armonía.

### ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos a que se refiere la relación adjunta sobre creación de Escuelas:

Resultando que se ha cumplido con lo prevenido por la Real orden de 21 de Abril de 1917 (GACETA del 28), de acuerdo con lo dispuesto en la misma, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se creen con carácter provisional las Escuelas a que se refiere la relación adjunta, según se expresa en ella.

2.º Que por las respectivas Autoridades municipales e Inspecciones provinciales de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en las disposiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª de dicha Real orden, y en la de 5 de Noviembre de 1917 (GACETA del 10), procurando el más exacto cumplimiento de esos preceptos. Además, las Inspecciones, terminado el plazo de dos meses, darán cuenta de aquellas Escuelas respecto a las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas.

3.º Las Escuelas de la repetida relación tendrán cada una de ellas la dotación siguiente:

Las que han de proveerse en Maestro:

	Pesetas.
Por sueldo.....	2.000
Por gratificación de la clase de adultos.....	250
Por material para la clase diurna.....	166,66
Por ídem de la id. nocturna.....	62,50
<b>Total.....</b>	<b>2.479,16</b>

Las que han de proveerse en Maestra:

Por sueldo.....	2.000
Por material para la clase diurna.....	166,66
<b>Total.....</b>	<b>2.166,66</b>

Dichos gastos serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Departamento los de personal, y con cargo a la partida correspondiente del mismo presupuesto los de material.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a ustedes para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a ustedes muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señores Inspectores Jefes provinciales de Primera enseñanza.

RELACIÓN de las Escuelas a que se refiere la Real orden de fecha 9 de Noviembre de 1922.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN PROVISIONALMENTE				OBSERVACIONES
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
1	Abadín.....	Lugo.....	Castromayor.....	»	»	1	»	»
2	Idem.....	Idem.....	Romariz.....	»	»	1	»	»
3	Idem.....	Idem.....	Janoy.....	»	»	1	»	Se emplazará en Cabojo.
4	Alba de los Carda- ños.....	Palencia ..	Cardaño de Arriba	»	»	1	»	»
5	Allariz.....	Orense .....	Tosende.....	»	»	1	»	»
6	Idem.....	Idem.....	Portela de Magare- los.....	»	»	»	1	»
7	Amorebieta.....	Vizcaya....	Barrio de la Plaza.	»	1	»	»	»
8	Barbenuta.....	Huesca.....	Ainielle.....	»	»	»	1	»
9	Berja.....	Almería.....	Beneji (barrio)....	»	»	1	»	»
10	Idem.....	Idem.....	Cerrillos (barrio)..	»	»	1	»	»
11	Idem.....	Idem.....	Peñarrodada (ba- rrio).....	»	»	1	»	»
12	Boboras.....	Orense .....	Cardelle.....	»	»	1	»	»
13	Idem.....	Idem.....	Lajas.....	»	»	1	»	»
14	Idem.....	Idem.....	Regueiros.....	»	»	1	»	»
15	Cabó.....	Lérida.....	Vila.....	»	»	»	1	»
16	Cava.....	Idem.....	Cava.....	»	»	1	»	»
17	Caldas de Reyes...	Pontevedra.	Santa María.....	»	1	»	»	»
18	Castelladrál.....	Barcelona..	Navás.....	1	»	»	»	»
19	Castrejón de la Peña.....	Palencia ..	Traspeña.....	»	»	1	»	»
20	Idem.....	Idem.....	Pisón de Castrejón	»	»	1	»	»
21	Cea.....	Orense.....	Confurco.....	»	»	1	»	»
22	Cervera del Río Al- hama.....	Logroño ..	Valdegutín.....	»	»	1	»	»
23	Coaña.....	Oviedo.....	Ortiguera.....	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
24	Córdoba.....	Córdoba....	Alcolea.....	1	1	»	»	»
25	Idem.....	Idem.....	Santa María de Trassierra.....	»	»	1	»	»
26	Deza.....	Soria.....	Deza.....	1	»	»	»	»
27	Encinas Reales ..	Córdoba....	Vadofresno.....	»	»	1	»	»
28	Entrambasaguas ..	Santander..	Navajeda.....	»	1	»	»	»
29	Ginzo de Limia...	Orense.....	Mosteiro.....	»	»	1	»	»
30	Idem.....	Idem.....	Trandeiras.....	»	»	1	»	»
31	Grisén.....	Zaragoza ..	Grisén.....	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
32	Huétor-Tájar....	Granada ..	Huétor-Tájar.....	1	1	»	»	»
33	Irijo.....	Orense.....	Espiñeira.....	»	»	1	»	»
34	Leitariegos.....	Oviedo.....	Trascastro.....	»	»	1	»	»
35	Liérganes.....	Santander..	Rubalcaba.....	»	»	1	»	»
36	Luarca.....	Oviedo.....	Ranón.....	»	»	1	»	»
37	Lugo.....	Lugo.....	Bascuas.....	»	»	1	»	»
38	Idem.....	Idem.....	Castro.....	»	»	1	»	»
39	Idem.....	Idem.....	Poutomillos.....	»	»	1	»	»
40	Llanes.....	Oviedo.....	Vidiago.....	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
41	Medio-Cudeyo ..	Santander..	San Salvador.....	»	»	1	»	»
42	Idem.....	Idem.....	Santiago de Heras.	»	»	1	»	»
43	Idem.....	Idem.....	Hermosa.....	»	»	1	»	»
44	Oimbra.....	Orense.....	Granja.....	»	»	1	»	»
45	Idem.....	Idem.....	Rabal.....	»	»	»	1	»
46	Otero de Guardo ..	Palencia ..	Valcovero.....	»	»	1	»	»
47	Paderne.....	Coruña....	Adragonte.....	»	»	»	1	»
48	Idem.....	Idem.....	Villamorel.....	»	»	»	1	»
49	Idem.....	Idem.....	Souto.....	»	»	»	1	»
50	Pedro-Abad.....	Córdoba....	Pedro-Abad.....	1	»	»	»	»
51	Piélagos.....	Santander..	Parballón.....	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
52	Pinos-Puente ..	Granada ..	Pinos-Puente.....	1	1	»	»	»
53	Quirós.....	Oviedo.....	Tene.....	»	»	1	»	»
54	Idem.....	Idem.....	Coañana.....	»	»	1	»	»
55	Respenda de la Peña.....	Palencia ..	Villaverde de la Peña.....	»	»	1	»	»
56	Ríos.....	Orense.....	Rubiós.....	»	»	1	»	»
57	Idem.....	Idem.....	Florderrey.....	»	»	1	»	»
58	San Amaro.....	Idem.....	Eiras.....	»	»	1	»	»

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESUELAS QUE SE CREAN PROVISIONALMENTE				OBSERVACIONES
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
59	San Pedro Manrique	Soria	Barrio de La Cosa	1	»	»	»	»
60	Santa Eulalia de Oscos	Oviedo	Castro	»	»	1	»	»
61	Talavera	Lérida	Talavera	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
62	Tejala	Canarias	«El Espinillo»	»	»	1	»	»
63	Toreno	León	Va delaloba	»	»	1	»	»
64	Villasayas	Soria	Villasayas	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
65	Valderredibles	Santander	Arroyuelos	»	»	1	»	»
66	Idem	Idem	Loma-Somera	»	»	1	»	»
67	Valga	Pontevedra	Louro	1	»	»	»	»
68	Verin	Orense	Quiroganes	»	»	1	»	»
69	Zarátamo	Vizcaya	Zarátamo	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
70	Zarauz	Guipúzcoa	Barrio de Urteta	»	»	»	1	»
71	Dalias	Almería	El Campo	»	»	1	»	»
72	Mano	Canarias	Tigalaté	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
73	Merindad de Montija	Burgos	Bercedo	»	»	1	»	»
74	Moncortés	Lérida	Peracals	»	»	1	»	»
75	Peramea	Idem	Peramea	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
76	Puebla de Irides	Orense	Peña de Fonteche	»	»	1	»	»
77	Torre de Cardella	Lérida	Astell	»	»	1	»	»
78	Rua	Orense	Barrio de la Estación	»	1	»	»	»
79	Idem	Idem	Fontey	1	»	»	»	»
80	Toreno	León	Pardamasa	»	»	1	»	»
81	Ajamil de Cameros	Logroño	Ajamil	»	»	1	»	Real orden asesoría jurídica (24 Agosto 1922).
82	Albacete	Albacete	Cerralobos	»	»	»	1	»
83	Albox	Almería	El Llano del Espino	»	1	»	»	»
84	Idem	Idem	El Llano de los Ollerós	1	1	»	»	»
85	Idem	Idem	Las Pocicas	1	»	»	»	»
86	Alicante	Alicante	Moralet	»	»	»	1	»
87	Alcañices	Zamora	Vivinera	»	»	1	»	»
88	Alcaracejos	Córdoba	Alcaracejos	1	»	»	»	»
89	Alcocer	Guadalajara	Alcocer	1	1	»	»	»
90	Alhama de Almería	Almería	Alhama de Almería	1	1	»	»	»
91	Idem	Idem	Galachar	»	»	1	»	»
92	Ares	Coruña	Cervás	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
93	Baños de Molgas	Orense	Presqueira	»	»	1	»	»
94	Barreiros	Lugo	Pena	1	1	»	»	»
95	Becerreá	Idem	Morcelle	»	»	1	»	»
96	Benasque	Huesca	Anciles	»	»	»	1	»
97	Benisa	Alicante	Benisa	1	1	»	»	»
98	Betanzos	Coruña	San Martín de Tiebre	»	»	1	»	»
99	Boqueijón	Idem	Oural	1	»	»	»	Emplazándolas en Brage. La mixta existente conviértese en niñas.
100	Idem	Idem	Lauredo	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
101	Idem	Idem	Codeso	»	»	1	»	»
102	Bóveda	Lugo	Concheiros	»	»	1	»	»
103	Cabra	Córdoba	La Esperanza	»	»	1	»	»
104	Caladrones	Huesca	Ciscar	»	»	1	»	»
105	Calig	Castellón	Calig	1	1	»	»	»
106	Cambre	Coruña	Sigrás	1	»	»	»	»
107	Caravaca	Murcia	Almudena	1	1	»	»	»
108	Idem	Idem	Barnanda	»	»	1	»	»
109	Casas-Ibáñez	Albacete	Serradiel	»	»	»	1	»
110	Caso	Oviedo	Tanes	1	»	»	»	»
111	Idem	Idem	Soto	»	»	1	»	»
112	Castellanos de Moriscos	Salamanca	Castellanos de Moriscos	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
113	Castellón de Seana	Lérida	Utsafaba	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN PROVISIONALMENTE				OBSERVACIONES
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
114	Castrelo del Valle.	Orense . . .	Portocamba . . . . .	»	»	1	»	
115	Castrogeriz . . . . .	Burgos. . . . .	Castrogeriz . . . . .	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
116	Cartelle . . . . .	Orense . . . . .	Ella de Arriba . . . . .	»	»	»	1	
117	Carreño . . . . .	Oviedo . . . . .	Perlora . . . . .	»	1	»	»	
118	Cendea de Ansoain . . . . .	Navarra . . . . .	Berriosar . . . . .	»	»	1	»	
119	Cenicientos . . . . .	Madrid . . . . .	Cenicientos . . . . .	1	1	»	»	
120	Colungo . . . . .	Huesca . . . . .	Colungo . . . . .	»	1	»	»	
121	Congosto de Valaira . . . . .	Palencia . . . . .	Congosto de Valdaira . . . . .	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
122	Cuevas de Vinromá . . . . .	Castellón . . . . .	En Ramona . . . . .	»	»	1	»	
123	Doñinos . . . . .	Salamanca . . . . .	Zafrán . . . . .	»	»	1	»	
124	El Carpio . . . . .	Córdoba . . . . .	El Carpio . . . . .	1	»	»	»	
125	Espiel . . . . .	Idem . . . . .	Espiel . . . . .	1	»	»	»	
126	Espés . . . . .	Huesca . . . . .	Espés Alto . . . . .	»	»	»	1	
127	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Abella . . . . .	»	»	»	1	
128	Fonsagrada . . . . .	Lugo . . . . .	San Martín de Guarna . . . . .	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
129	Fornols . . . . .	Lérida . . . . .	Cornellana . . . . .	»	»	1	»	
130	Fuente-Palmera . . . . .	Córdoba . . . . .	Cañada del Rabadán . . . . .	»	»	1	»	
131	Idem . . . . .	Idem . . . . .	El Villar . . . . .	»	»	1	»	
132	Galaroza . . . . .	Huelva . . . . .	Galaroza . . . . .	1	1	»	»	
133	Galilea . . . . .	Logroño . . . . .	Galilea . . . . .	1	»	»	»	Real orden asesoría jurídica (24 Agosto 1922).
134	Gallinero de Cameros . . . . .	Idem . . . . .	Gallinero de Cameros . . . . .	»	»	1	»	Real orden asesoría jurídica (24 Agosto 1922).
135	Garde . . . . .	Navarra . . . . .	Garde . . . . .	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
136	Gésera . . . . .	Huesca . . . . .	Belarra . . . . .	»	»	»	1	
137	Gomesende . . . . .	Orense . . . . .	Onteiro de Guías . . . . .	»	»	1	»	
138	Gondomar . . . . .	Pontevedra . . . . .	San Ciprián . . . . .	»	»	1	»	
139	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Prado . . . . .	»	»	1	»	
140	Gredilla de la Polera . . . . .	Burgos . . . . .	Villalvilla . . . . .	»	»	1	»	
141	Guía de Isora . . . . .	Canarias . . . . .	Guía de Isora . . . . .	»	1	»	»	
142	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Chío (Pago) . . . . .	»	1	»	»	
143	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Tejina (Pago) . . . . .	»	1	»	»	
144	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Alcalá (Pago) . . . . .	»	»	»	1	
145	Guiamets . . . . .	Tarragona . . . . .	Guiamets . . . . .	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
146	Hazas en Cestos . . . . .	Santander . . . . .	Beranga . . . . .	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
147	Icod . . . . .	Canarias . . . . .	Icod . . . . .	1	1	»	»	
148	Ilche . . . . .	Huesca . . . . .	Monesma . . . . .	»	»	1	»	
149	Incio . . . . .	Lugo . . . . .	Frugille . . . . .	1	1	»	»	
150	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Villasoto . . . . .	1	1	»	»	
151	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Saá . . . . .	»	»	»	1	
152	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Foilebar . . . . .	»	»	1	»	
153	Jabugo . . . . .	Huelva . . . . .	Los Romeros . . . . .	»	1	»	»	
154	Jaudín . . . . .	Zaragoza . . . . .	Jaulín . . . . .	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
155	Labuerda . . . . .	Huesca . . . . .	San Vicente . . . . .	»	»	1	»	
156	La Ercina . . . . .	León . . . . .	Acisa . . . . .	»	»	1	»	
157	Lagata . . . . .	Zaragoza . . . . .	Lagata . . . . .	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
158	Lage . . . . .	Coruña . . . . .	Mordomo . . . . .	»	»	1	»	
159	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Sarces . . . . .	»	»	1	»	
160	La Mezquita . . . . .	Orense . . . . .	Pereiro . . . . .	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
161	La Puerta de Segura . . . . .	Jaén . . . . .	Puente de Génave . . . . .	»	»	1	»	
162	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Peñolite . . . . .	»	»	1	»	
163	Lorca . . . . .	Murcia . . . . .	Barrio de Santullena . . . . .	1	1	»	»	
164	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Puertoadentro . . . . .	1	1	»	»	
165	Luarca . . . . .	Oviedo . . . . .	Carollas . . . . .	»	»	1	»	
166	Lubrín . . . . .	Almería . . . . .	Marchal . . . . .	1	1	»	»	
167	Idem . . . . .	Idem . . . . .	«El Pilar» . . . . .	»	»	1	»	
168	Idem . . . . .	Idem . . . . .	«Pocico» . . . . .	»	»	1	»	
169	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Los Galindos . . . . .	»	»	1	»	

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN PROVISIONALMENTE				OBSERVACIONES
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
170	Lugo...	Lugo	Bóveda...	»	»	1	»	»
171	Madremaña...	Gerona	San Mar in Vell...	»	»	1	»	»
172	Madrigueras...	Albacete	Madrigueras...	1	»	»	»	»
173	Idem...	Idem	Idem...	»	1	»	»	»
174	Málaga del Fresno	Guadalajara	Málaga del Fresno.	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
175	Marina de Cudeyo...	Santander	Pontejos...	»	»	1	»	»
176	Mata lana...	León	Barrio de la Estación...	»	»	1	»	»
177	Matilla de los Caños del Río...	Salamanca	Matilla de los Caños...	»	1	»	»	Esta escuela será de párvulos.
178	Medina-Sidonia	Cádiz	Casas-Viejas...	1	1	»	»	»
179	Merindad de Sotocueva	Burgos	Quintanilla de Sotocueva...	»	»	1	»	»
180	Monterrey	Orense	San Cristóbal...	»	»	1	»	»
181	Idem	Idem	Magdalena...	»	»	»	1	»
182	Idem	Idem	Villaza...	1	»	»	»	»
183	Mentoro	Córdoba	Venta del Charco.	»	»	1	»	»
184	Mora de Ebro	Tarragona	Mora de Ebro...	1	»	»	»	»
185	Moreiras	Orense	Rebordacha y Paredes...	»	»	1	»	»
186	Mugía	Coruña	Ozón...	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
187	Idem	Idem	Leis...	»	»	1	»	»
188	Munilla	Logroño	Munilla...	1	1	»	»	»
189	Murero	Zaragoza	Murero...	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
190	Muro de Agreda	Soria	Muro de Agreda...	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
191	Muro de Alcoy	Alicante	Cela de Núñez...	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
192	Navia de Guarna	Lugo	Castañedo...	»	»	1	»	»
193	Neda	Coruña	Casadelos...	1	»	»	»	»
194	Idem	Idem	Viladonelle...	»	»	1	»	»
195	Neira de Jusa	Lugo	Pacios...	»	»	1	»	»
196	Idem	Idem	Villartelín...	»	»	1	»	»
197	Oncala	Soria	Oncala...	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
198	Orense	Orense	Cabeza de Vaca...	»	1	»	»	»
199	Oroz-Betelu	Navarra	Barrio de la Fábrica...	»	»	1	»	»
200	Outes	Coruña	Sán Juan de Sabarés...	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
201	Idem	Idem	San Juan de Roo...	»	»	1	»	»
202	Oviedo	Oviedo	La Mortera de Olloniego...	»	»	1	»	»
203	Panzano	Huesca	Santa Cilia...	»	»	»	1	»
204	Pradillo de Cameros	Logroño	Pradillo de Cameros...	»	»	1	»	Real orden asesoría jurídica (24 Agosto 1922).
205	Pedrosillo el Ralo	Salamanca	Pedrosillo el Ralo.	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
206	Perojas	Orense	Entrambosríos...	»	»	1	»	»
207	Idem	Idem	Mirallos...	»	»	1	»	»
208	Pielagos	Santander	Oruña...	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
209	Pláu	Huesca	Pláu...	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
210	Polaciones	Santander	Lombraña...	»	»	»	1	»
211	Portalrubio de Guadamajud	Cuenca	Portalrubio...	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.
212	Porriño	Pontevedra	Carracido...	»	»	»	1	»
213	Poveda de las Cintas	Salamanca	Poveda de las Cintas...	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
214	Puentearreas	Pontevedra	Couso...	»	»	1	»	»
215	Idem	Idem	Cristiñade...	1	»	»	»	Emplazándola en Puño.
216	Idem	Idem	Guillade...	1	»	»	»	Emplazándola en La Iglesia.
217	Idem	Idem	Angoares...	»	1	»	»	La mixta existente conviértese en niños.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN PROVISIONALMENTE				OBSERVACIONES
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
218	Rabanera de Cameros.....	Logroño ..	Rabanera.....	»	»	1	»	Real orden asesoría jurídica (24 Agosto 1922).
219	Rasines.....	Santander..	Cereceda.....	»	»	1	»	»
220	Recuerda.....	Soria.....	Recuerda.....	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en niños.
221	Reocín.....	Santander..	Valles.....	»	»	1	»	»
222	Ribadeo.....	Lugo.....	Riulo.....	1	1	»	»	»
223	Ribera Alta.....	Alava.....	Leciñana de la Oca	»	»	1	»	»
224	Riello.....	León.....	Robledo.....	»	»	1	»	»
225	Rivas de Sil.....	Lugo.....	Villardones.....	»	»	1	»	»
226	San Andrés de Soria.....	Soria.....	San Andrés.....	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en niños.
227	San Ciprián de Vifias.....	Orense.....	Pazos de San Claudio.....	»	»	1	»	»
228	Idem.....	Idem.....	Soutopenedo.....	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en niños.
229	San Esteban de Litera.....	Huesca.....	Rocafort.....	»	»	1	»	»
230	Sanet y Negrals...	Alicante....	Sanet y Negrals...	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en niños.
231	San Javier.....	Murcia.....	San Javier.....	»	»	1	»	»
232	San José.....	Baleares....	San Agustín.....	1	»	»	»	»
233	San Martín del Rey Aurelio.....	Oviedo.....	Blimea.....	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en niños.
234	Idem.....	Idem.....	Santa Bárbara....	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en niños.
235	Idem.....	Idem.....	La Huerta.....	1	1	»	»	»
236	Santa Cruz de Sangas	Soria.....	Villartoso.....	»	»	1	»	»
237	Santafé.....	Granada...	El Jau.....	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en niños.
238	San Vicente de Alcántara.....	Badajoz....	San Vicente de Alcántara.....	3	4	»	»	Una de las de niñas será de párvulos.
239	Sesué.....	Huesca.....	Sesué.....	»	»	»	1	»
240	Siles.....	Jaén.....	Siles.....	1	1	»	»	»
241	Soba.....	Santander..	Aja.....	»	»	1	»	»
242	Sorzano.....	Logroño...	Sorzano.....	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
243	Teverga.....	Oviedo.....	Campiello.....	»	»	1	»	»
244	Tobarra.....	Albacete...	Tobarra.....	1	1	»	»	»
245	Idem.....	Idem.....	Sierra.....	1	»	»	»	»
246	Idem.....	Idem.....	Mora de Santiago.	»	»	»	1	»
247	Torbizcón.....	Granada...	La Dehesa.....	»	»	1	»	Emplazándola en Los Molinos.
248	Idem.....	Idem.....	Carrasco.....	»	»	1	»	Emplazándola en Las Salas.
249	Idem.....	Idem.....	Barbacana.....	»	»	1	»	Emplazándola en La Hoya.
250	Torredonjimeno...	Jaén.....	Torredonjimeno...	1	1	»	»	»
251	Trabadelo.....	León.....	Sotoparada.....	»	»	1	»	»
252	Trasmiras.....	Orense.....	Villardeliebres...	»	»	1	»	»
253	Tuixent.....	Lérida.....	Tuixent.....	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en niños.
254	Turcia.....	León.....	Turcia.....	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en niños.
255	Ulldecona.....	Tarragona..	Ulldecona.....	1	1	»	»	»
256	Valdegoria.....	Alava.....	Bachicabo.....	»	»	1	»	»
257	Valderredible.....	Santander..	Repudio.....	»	»	»	1	»
258	Valverde (Isla de Hierro).....	Canarias...	Barrio del Cabo...	1	1	»	»	»
259	Valle de Hoz de Arreba.....	Burgos.....	Hoz de Arreba....	»	»	1	»	»
260	Valleseco.....	Canarias...	Zumacal.....	»	»	1	»	»
261	Idem.....	Idem.....	Valsendero.....	»	»	1	»	»
262	Vejer de la Frontera.....	Cádiz.....	Zahara de los Atunes.....	»	»	1	»	»
263	Vélez-Rubio...	Almería...	Los Gázquez.....	»	»	1	»	»
264	Villafamés.....	Castellón...	Villafamés.....	»	»	1	»	»
265	Idem.....	Idem.....	Vall de Alba.....	»	»	1	»	»
266	Villalba de Losa..	Burgos.....	Villota y Baró....	»	»	1	»	»
267	Villarmayor.....	Salamanca..	Villarmayor.....	»	»	1	»	La mixta existente conviértese en niños.
268	Villanueva de Algaidas.....	Málaga...	El Albaicín.....	»	»	1	»	»

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN PROVISIONALMENTE				OBSERVACIONES
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
269	Villanueva de Algaídas.....	Málaga....	Herrera.....	»	»	1	»	
270	Villanueva de Cameros.....	Logroño ...	Aldeanueva de Cameros.....	»	»	1	»	Real orden asesoría jurídica (24 Agosto 1922).
271	Villanueva del Conde.....	Salamanca..	Villanueva .....	1	1	»	»	
272	Villaodrid.....	Lugo.....	Puentenuevo.....	»	»	»	1	
273	Villapalacios.....	Albacete ...	Cortijada del Río de Casa.....	»	»	1	»	
274	Villarmayor.....	Salamanca..	Villarmayor .....	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
275	Villarreal.....	Castellón..	Villarreal.....	2	3	»	»	
276	Vivero.....	Lugo.....	Chavín.....	»	1	»	»	
277	Yeste.....	Albacete ...	Goutar.....	1	»	»	»	La mixta existente conviértese en niñas.
278	Idem.....	Idem.....	Segé.....	1	»	»	»	
279	Idem.....	Idem.....	Tús.....	1	»	»	»	
280	Idem.....	Idem.....	Morochepe .....	»	»	1	»	
281	Zalamea la Real...	Huelva....	Zalamea la Real..	1	1	»	»	
282	Zuya.....	Alava .....	Zárate .....	»	»	1	»	
TOTAL.....				74	89	131	27	

Madrid, 9 de Noviembre de 1922.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.